



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXII - Nº 125/12 – 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 NOV 2012

VISTO el Decreto Municipal N° 1584/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó el traslado de la Secretaria Legal y Técnica Dra. Patricia Rita BERTOLIN, D.N.I. N° 17.233.760, a la ciudad de Puerto Williams – República de Chile, a partir del día quince (15) y hasta el día dieciséis (16) de noviembre del corriente año, a fin de participar en el "Seminario sobre Medio Ambiente y Desarrollo sustentable: Intercambio de Experiencias a Nivel Regional".

Que se hace necesario comunicar la reasunción de la Secretaria Legal y Técnica a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que a partir del día dieciséis (16) de noviembre de 2012 la Secretaria Legal y Técnica, Dra. Patricia Rita BERTOLIN, D.N.I. N° 17.233.760, reasume sus funciones.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1642 / 2012.

am.


Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1643

" 2012. En memoria de los Héroes de Malvinas "

USHUAIA, 20 NOV 2012

VISTO el expediente ST N° 8558/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios del Sr. Secretario de Turismo, Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.299.785, a partir del día veintiuno (21) y hasta el veintisiete (27) de noviembre del corriente año, a la ciudad de Gramado, Estado de Río Grande do Sul, República Federativa de Brasil, como así también a la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la misión tiene tres objetivos: 1) Cumplir con la etapa de promoción de la temporada de verano planificada para el año 2012; 2) Realizar el Lanzamiento oficial de la serie Charter Invierno Ushuaia 2013 y 3) Acompañar y asistir a la Secretaria de Planificación Estratégico y Coordinación de la Gestión, Dra. Adriana CHAPPERON, en la agenda de reuniones acordadas con el suscripto y autoridades de la ciudad de Gramado.

Que a fs. 2 obra la correspondiente autorización para llevar a cabo la comisión de servicios referida.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 470/2012, que adhiere al régimen de Viáticos al Exterior dispuesto por Decreto Nacional N° 280/1995 y Decretos Municipales N° 208/93 y 105/2011, respecto de los traslados nacionales.

Que por lo expuesto corresponde liquidar cinco y medio (5 ½), días de viáticos internacionales conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 470/2012, que adhiere al régimen de Viáticos al Exterior dispuesto por Decreto Nacional N° 280/1995 y uno y medio (1 ½) días de viáticos nacionales de acuerdo con lo establecido por los Decretos Municipales N° 208/93 y 105/2011.

Que el importe total de la misma asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 27/100, (\$ 18.523,27.-), distribuidos así: PESOS TRECE CON 00/100, (\$13,00.-) en concepto de tasa de aeropuerto local; PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 34/100, (\$ 3.261,34.-), por pasajes aéreos nacionales, PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100, (\$ 3.187,00.-), por pasajes aéreos internacionales; PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100, (\$ 450,00.-), correspondiente a uno y medio (1 ½) días de viáticos nacionales; PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100, (\$ 9.451,93.-), en concepto de cinco y medio (5 ½) días de viáticos internacionales y PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100, (\$ 2.160,00.-), por alquiler de vehículo que será utilizado

Bel

III.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2012. En memoria de los Héroes de Malvinas ”

///.2.

durante la misión, todo según consta en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios del señor Secretario de Turismo, Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.299.785, a partir del día veintiuno (21) y hasta el veintisiete (27) de noviembre del corriente año, a la ciudad de Gramado, Estado de Río Grande do Sul, República Federativa de Brasil, como así también a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 27/100, (\$ 18.523,27.-), distribuidos así: PESOS TRECE CON 00/100, (\$13,00.-) en concepto de tasa de aeropuerto local; PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 34/100, (\$ 3.261,34.-), por pasajes aéreos nacionales, PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100, (\$ 3.187,00.-), por pasajes aéreos internacionales; PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100, (\$ 450,00.-), correspondiente a uno y medio (1 ½) días de viáticos nacionales; PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100, (\$ 9.451,93.-), en concepto de cinco y medio (5 ½) días de viáticos internacionales y PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100, (\$ 2.160,00.-), por alquiler de vehículo que será utilizado durante la misión, todo según consta en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Designar a cargo de la Secretaría de Turismo hasta el regreso de su titular al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, sin perjuicio de sus funciones habituales.

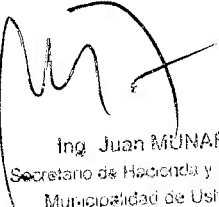
ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 27/100, (\$ 18.523,27.-), distribuidos de acuerdo con lo establecido en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente.


ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1643

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

hdx


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

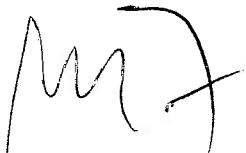
“ 2012. En memoria de los Héroes de Malvinas ”


1643

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2012

U.G.C.	U.G.G.	INSUMO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
72	1338	6112	Tasas de aeropuerto	\$ 13,00.-
72	1338	6132	Viáticos internacionales Secretario	\$ 9.451,93.-
72	1338	6132	Viáticos nacionales Secretario	\$ 450,00.-
72	1338	6551	Pasaje aéreo internacional	\$ 3.187,00.-
72	1338	5597	Gastos de movilidad (alquiler de auto)	\$ 2.160,00.-
72	1338	6551	Pasaje aéreo nacional	\$ 3.261,34.-
			TOTAL	\$ 18.523,27.-

Bel


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 20 NOV 2012

VISTO el expediente S.G. N° 1577/2011, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Ercilia del Carmen HARO VERA, D.N.I. N° 18.830.554.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, el contrato registrado bajo el N° 6974, celebrado el día veinticuatro (24) de octubre de 2012.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 6974, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinticuatro (24) de octubre de 2012, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 y la señora Ercilia del Carmen HARO VERA, D.N.I. N° 18.830.554, mediante el cual se contratan sus servicios para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Transporte. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 330 – Unidad de Gestión de Gasto 1358 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.- 1644.

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

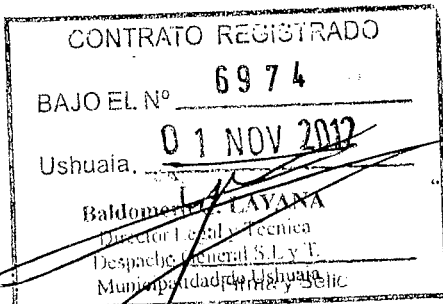
mdcr
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
 José Luis GHIGLIONE
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Ercilia del Carmen HARO VERA, D.N.I. N° 18.830.554, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Transporte, realizando tareas administrativas de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día dieciséis (16) de octubre de 2012 y hasta el quince (15) abril de 2013.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Puerto Español N° 1753.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil Doce.-----

pd

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 20 NOV 2012

VISTO el expediente S.G. N° 7152/2010, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Mariana Constanza
DI RUSSO CIMATTI, D.N.I. N° 25.075.755.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn.
Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, el contrato registrado bajo el N° 7002,
celebrado el día seis (6) de noviembre de 2012.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por
la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete,
dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el
ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 7002, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de noviembre de
2012, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose
Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 y la señorita Mariana Constanza DI RUSSO
CIMATTI, D.N.I. N° 25.075.755, mediante el cual se contratan sus servicios para cumplir
funciones administrativas y de atención al público en el Departamento Administración de la
Dirección de Comercio e Industria. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 330 –
Unidad de Gestión de Gasto 1359 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1645
DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

m/cr
del
2

José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Mariana Constanza DI RUSSO CIMATTI, D.N.I. N° 25.075.755, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento Administración dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, realizando tareas administrativas y de atención al público, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs.. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de octubre de 2012 y hasta el treinta (30) de marzo de 2013.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en 96 Viviendas, Tira 4, Planta Baja, Dpto. "D".-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día seis (6) de noviembre de Dos Mil Doce.-----

ba

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 20 NOV 2012

VISTO el expediente S.G. N° 2496/2011, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Federico Nicolás MUGNIER, D.N.I. N° 35.884.950.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, el contrato registrado bajo el N° 7003, celebrado el día seis (6) de noviembre de 2012.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 7003, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de noviembre de 2012, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 y el Sr. Federico Nicolás MUGNIER, D.N.I. N° 35.884.950, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 330 – Unidad de Gestión de Gasto 1357 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar: Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1646

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

mdcr
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Federico SCIDRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 7003
 Ushuaia, 12 NOV 2012
 Baldomero C. LAYANA
 Director Legal y Técnica
 Despacho Geografía y Estadística
 Municipalidad de Ushuaia

En Memoria de los Héroes de Malvinas"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Federico Nicolás MUGNIER, D.N.I. N° 35.884.950, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien realizará tareas administrativas en la Dirección de Tránsito, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día veintiuno (21) de noviembre de 2012 y hasta el veinte (20) de mayo de 2013.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4" que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Soldado Aguila N° 2405.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día seis (6) de noviembre de Dos Mil Doce.-----

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
NORMA CILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

20 NOV 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente S.G. N° 7917/2010, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Eliana Beatriz IGLESIAS, D.N.I. N° 12.548.025.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, el contrato registrado bajo el N° 7004, celebrado el día seis (6) de noviembre de 2012.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 7004, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de noviembre de 2012, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 y la señora Eliana Beatriz IGLESIAS, D.N.I. N° 12.548.025, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en la Dirección de Recursos Humanos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

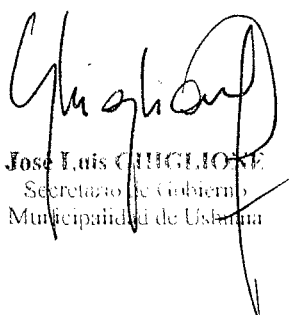
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 329 – Unidad de Gestión de Gasto 1353 – Partida 011.

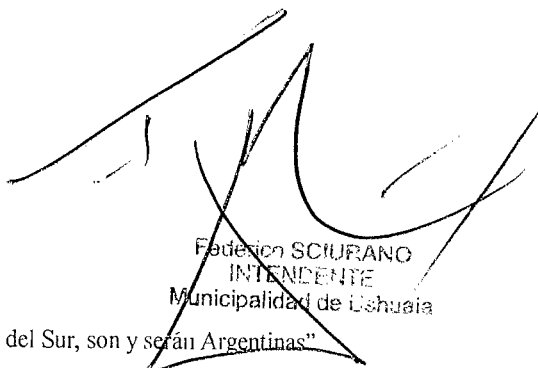
ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1647 - /2012.-

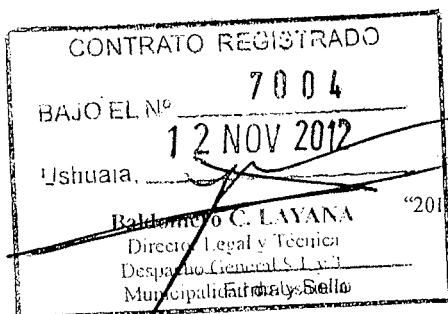
mdc
sp
lpl


 Jose Luis GHIGLIONE
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia


 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Eliana Beatriz IGLESIAS, D.N.I. N° 12.548.025, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Recursos Humanos, realizando tareas administrativas de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del día diecinueve (19) de noviembre de 2012 y hasta el dieciocho (18) de mayo de 2013.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en Intevu 14, Casa N° 13.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día seis (6) de noviembre de Dos Mil Doce.-----

Bel

ES COPIA FIEL

NORA LILIANA BARRETO
Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012- En memoria de los Héroes de Malvinas.”

USHUAIA, 21 NOV 2012

VISTO el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación celebrado entre la Fundación Patagonica Natural y el Municipio de Ushuaia, registrada bajo el N° 6729; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha dieciocho (18) de julio de 2012, se ha celebrado el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación entre la Fundación Patagonia Natural, representada por su vicepresidente, señor José María MUSMECI y este municipio , representada por el suscripto.

Que ambas partes acuerdan avanzar en la programación y el desarrollo de actividades de la colaboración y asistencia técnica por parte de las instituciones mencionadas, que promuevan la gestión responsable del borde costero, el uso sustentable de los recursos, la educación ambiental y la conservación de la biodiversidad.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 6945, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación entre la Fundación Patagonica Natural y este Municipio , registrada bajo el N° 6945, celebrada en fecha dieciocho (18) de julio de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Suscripto, y la Fundación Patagonia Natural, con sede en Puerto Madryn, Provincia de Chubut, representada por su vicepresidente, señor José María MUSMECI, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1648

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

ba
e

José Luis GINGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

**ACTA COMPLEMENTARIA N°1
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION, ASISTENCIA TECNICA Y COMPLEMENTACION
ENTRE FUNDACIÓN PATAGONIA NATURAL Y MUNICIPIO DE USHUAIA**

Entre la **FUNDACION PATAGONIA NATURAL**, con domicilio en Marcos A. Zar 760, ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, Argentina, en su carácter de organización no gubernamental a cargo de la implementación del Proyecto "Sistema Interjurisdiccional de Áreas Protegidas Costero Marinas (Proyecto SIAPCM ARG/10/G47 GEF-PNUD), representada en este acto por su Vicepresidente, **José María Musmeci**; y el **MUNICIPIO DE USHUAIA**, con domicilio en Arturo Coronado 486, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Argentina, representada en este acto por su Intendente, **Federico Sciarano**, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria N° 1, en el marco del Convenio de Cooperación vigente (Número 6729 - Registro de la Municipalidad de Ushuaia); según:

PRIMERO: Se propone avanzar en la programación y el desarrollo de actividades de colaboración y asistencia técnica por parte de las instituciones mencionadas, que promuevan la gestión responsable del borde costero, el uso sustentable de los recursos, la educación ambiental y la conservación de la biodiversidad.-----

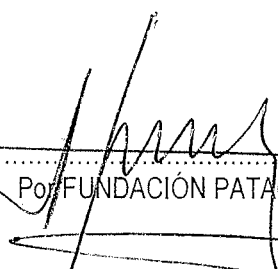
SEGUNDO: Las actividades específicas motivo de la presente Acta Complementaria consideran:

a- En el marco del Plan de Manejo Integrado Costero de Ushuaia (PMIC-Ushuaia), aprobado por Ordenanza Municipal N° 3838 y promulgado por Decreto Municipal N° 1412 en 2010); se propone la actualización de "usos e indicadores urbanísticos" sobre la franja costera y el desarrollo de proyectos estructurales y comunitarios.-----

b- Para avanzar en la implementación de esta tarea, se prevé la participación de dos expertos, ya contactados por el Municipio, que desarrollarán una asistencia técnica en los aspectos previstos en el Art. 17 del PMIC-Ushuaia para el desarrollo de un... "programa permanente de protección y recuperación del frente costero, destinado a sanear, proteger y mantener dicho frente".-----

c- Esto se concretaría durante el trimestre julio - septiembre 2012, y desde el Proyecto SIAPCM se cubrirían los costos del traslado y del alojamiento en su viaje a Ushuaia de ambos profesionales.-----

TERCERO: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 18 días del mes de julio del año 2012.-

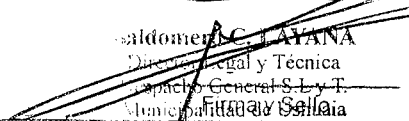


Por FUNDACIÓN PATAGONIA NATURAL



Por MUNICIPIO de USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° **6945**
Ushuaia, **22 OCT 2012**

Aldomiro C. AYANA
Director Legal y Técnica
Oficina General S. L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En memoria de los Héroces de Malvinas"

USHUAIA, 21 NOV 2012

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arquitecto Jorge Marcelo CÓFRECES D.N.I. N° 16.150.698, desde el día veintitrés (23) y hasta el veintisiete (27) de Noviembre del año en curso, se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones personales.

Que surge la necesidad de cubrir dicho cargo a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría.

Que el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905, cubrirá dicha cartera hasta el retorno de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que dicho traslado no devengará gastos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado del señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arquitecto Jorge Marcelo CÓFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, a partir de día veintitrés (23) de Noviembre de 2012, por razones particulares.

ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, al señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905 mientras dure la ausencia de su titular y sin perjuicio de sus funciones habituales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

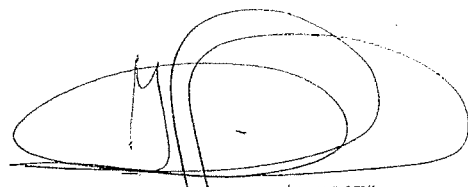
ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente.

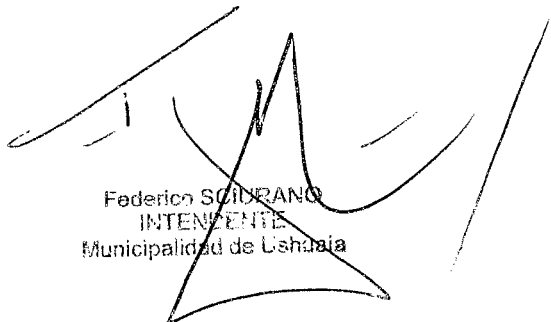
ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

1649

DECRETO MUNICIPAL. N° /2.012.-

m.e.s.


Arg. Jorge Marcelo CÓFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIORANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 21 NOV 2012

VISTO el expediente N° R-14.661.667/2009 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Maria Elvira ROCHA, Documento Nacional de Identidad N° 14.661.667, con domicilio en calle Intendente Pablo Vera N° 867, Dpto. 6, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que mediante Decreto Municipal N° 1115/2010, de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2010, se preadjudica a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Fueguina -SUTEF-, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el Plano de Mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 87, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior que a la Sra. ROCHA, le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria, como sección Q, macizo 7B, parcela 36.

Que la mensura de división parcelaria del Macizo 7B, de la Sección Q, se registró mediante Plano de Mensura TF:1-76-10, según fuera informado mediante Informe D. T. y M. N° 10/12, obrante a fs. 79.

Que la parcela Q-7B-36, posee una superficie definitiva de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (376,87 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

Que el valor de venta del predio fue establecido mediante Decreto Municipal N° 1115/2010, de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2010 y no resulta necesario efectuar ajuste del mismo por no haber sufrido modificación en la mensura definitiva.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799 y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3815, los beneficiarios que cancelen el valor de venta del predio en UNA (1) cuota, tendrán una bonificación del VEINTE POR CIENTO (20%) del mismo .

Que a fs. 70, el Banco Hipotecario, mediante Nota registrada por este Municipio bajo el N° 4805/12, de fecha trece (13) de septiembre de 2012, solicitó información sobre si la Sra. ROCHA, se encuentra alcanzada por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que a fs. 76, mediante Nota N° 167/2012, Letra: SS.G.U., se informó a la entidad antes mencionada, que la Sra. ROCHA se encuentra alcanzada por el beneficio de la O.M. N° 3843 y da conformidad a la firma de la escritura sobre el predio Q-7B-36.

Que a fs. 84 obra certificado de situación fiscal regular N° 0009823/2012, el cual indica que el valor del predio se encuentra cancelado en su totalidad y regularizada su situación fiscal por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que a fs. 91 obra Informe Div. A. P. N° 74/12, del cual surge que la Sra. ROCHA ha cumplimentado con toda la documentación requerida para ser adjudicataria de un predio fiscal.

Que en virtud de lo informado en el párrafo anterior, la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto de Adjudicación a favor de la Sra. ROCHA.

Que la Subsecretaria de Gestión Urbana ha tomado la correspondiente intervención.

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la

//2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

...2///

Ordenanza Municipal N° 3843, promulgada por Decreto Municipal N° 1462/2010, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010, correspondería adjudicar el predio referenciado, declarar cumplidas las obligaciones previstas en la normativa vigente, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte de este municipio de ninguna condición, obligación o restricción, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario, ante el escribano que designen las partes.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida a la solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5 y 6 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799, Ordenanza Municipal N° 3815, artículos 1 y 2 de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Maria Elvira ROCHA, Documento Nacional de Identidad N° 14.661.667, con domicilio en calle Intendente Vera N° 867, Dpto. 6, el predio municipal catastralmente identificado como sección Q, macizo 7B, parcela 36, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (376,87 m²) con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo 1° en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 (\$ 34.728,57), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Maria Elvira ROCHA, Documento Nacional de Identidad N° 14.661.667, por el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 7B, parcela 36, conforme lo establecido en el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

ARTÍCULO 4°.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 7B, parcela 36, a nombre de la Sra. Maria Elvira ROCHA, en forma simultánea con la constitución de la Hipoteca a favor del Banco Hipotecario, ante el escribano que designen las partes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1650 /2012.-

Arq. Jorge M. Correa COPRECES
Secretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1651



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

21 NOV 2012

VISTO el expediente N° T-30128668-2011 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. TAUREL GALBAN, Miguel Angel, Documento Nacional de Identidad N° 30.128.668, con domicilio en la calle Hielos Continentales N° 640, tramita la preadjudicación de un predio fiscal emergente de la urbanización de un sector de la Sección O de la ciudad de Ushuaia, denominado Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Que por Ordenanza Municipal N° 3593, promulgada por Decreto Municipal N° 1007/2009, de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, se exceptuó por única vez al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 3178, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3421, para la asignación de predios fiscales.

Que el artículo 2° de la norma mencionada en el considerando anterior ratificó el listado de postulantes, que formaba parte de la misma.

Que a fs. 52 obra intervención de la ex Subsecretaria de Gestión Urbana, Ing. Maria Eugenia GOMEZ, en la cual indica que al Sr. TAUREL GALBAN, Miguel Angel, Documento Nacional de Identidad N° 30.128.668, se le debería preadjudicar algún predio libre, a raíz de la renuncia de sus preadjudicatarios originales.

Que mediante Decreto Municipal N° 1469/2010, de fecha 24 de noviembre de 2010, se aprobó el Convenio de Custodia registrado bajo el N° 5477, entre otros, el cual autorizó el uso y custodia del predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección O, Macizo FF, Parcela 25 a favor de la Sra. Mónica Rosana FARIAS, Documento Nacional de Identidad N° 26.270.649

Que mediante Acta de Renuncia Predio Fiscal, suscripta el día 23 de noviembre de 2011, la Sra. FARIAS renunció a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección O, Macizo FF, Parcela 25 de esta ciudad, por la necesidad inminente de resolver su situación habitacional.

Que mediante Decreto Municipal N° 1358/2012, de fecha 21 de septiembre de 2012, se dejó sin efecto el Punto 4, del Anexo I, del Decreto Municipal N° 1469/2010, en lo referente a la preadjudicación a la Sra. FARIAS, Mónica Rosana D.N.I. N° 26.270.649.

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Gestión Urbana indico a fs. 55 vta., elaborar Decreto de Preadjudicación.

Que los valores provisorios de los predios a adjudicar en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, se establecieron mediante los Decretos Municipales Nros. 1718/2010 y 434/2011.

Que del Punto 144, del Decreto Municipal N° 434/2011, se desprende que el valor provisorio del predio ubicado en la Sección O, Macizo FF, Parcela 25, asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.164,00).

Que a partir del dictado del presente decreto, el beneficiario asume la custodia de la fracción preadjudicada.

Que la vivienda a construir en la parcela preadjudicada no podrá ser habitada hasta tanto se resuelvan los servicios esenciales conforme lo establece el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal.

Que el dictado del Decreto de Adjudicación Definitivo y la extensión del Título de Propiedad estarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Que a los fines de concretar las preadjudicaciones en el marco de los acuerdos suscriptos, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

...2///

Municipal N° 2025, y sus modificatorias y Ordenanzas Municipales Nros. 3131, 3178 y 3593.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar al Sr. TAUREL GALBAN, Miguel Angel, Documento Nacional de Identidad N° 30.128.668, con domicilio en la calle Hielos Continentales N° 640, el predio identificado catastralmente de forma provisoria como Sección O, Macizo FF, Parcela 25 de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como valor de venta provisorio del predio descripto en el artículo 1°, en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.164,00), de acuerdo a lo establecido en los Decretos Municipales Nros. 1718/2010 y 434/2011, en el marco de las Ordenanzas Municipales Nros. 3420, 3799 y 3815 y sus Decretos Reglamentarios, el cual deberá ser abonado dentro de los sesenta (60) días de notificado el Decreto de Preadjudicación, de acuerdo a las siguientes modalidades de Pago: Modalidad 1: contado efectivo, con la bonificación establecida en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799; Modalidad 2: régimen de financiación vigente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes obligaciones al preadjudicatario, a partir de la vigencia del presente: el preadjudicatario contará con un plazo no mayor de treinta (30) días para cercar y limpiar el predio, noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción dentro de un (1) año. La vivienda construida en la parcela preadjudicada no podrá ser habitada hasta tanto se resuelvan los servicios esenciales conforme lo establece el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal. Asimismo se lo faculta a realizar los siguientes trámites:

- a. Iniciar los trámites para la provisión y/o conexión de servicios;
- b. Gestionar la asignación de un número de puerta;
- c. Tramitar ante la Dirección de Obras Privadas los permisos de obra, debiendo presentar la documentación exigible conforme normativa vigente y constancia de recepción de mojones o acta de amojonamiento provisoria sobre la parcela a intervenir.
- d. Realizar todos los actos, trámites, gestiones y diligencias referentes a la administración de la fracción fiscal preadjudicada.

ARTÍCULO 4°.- Los plazos establecidos se computaran a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Delegar en la titular de la Secretaría de Gestión Urbana, toda modificación a los plazos establecidos en el artículo 4° del presente.

ARTÍCULO 7°.- La extensión del Decreto de Adjudicación y del Título de Propiedad quedarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

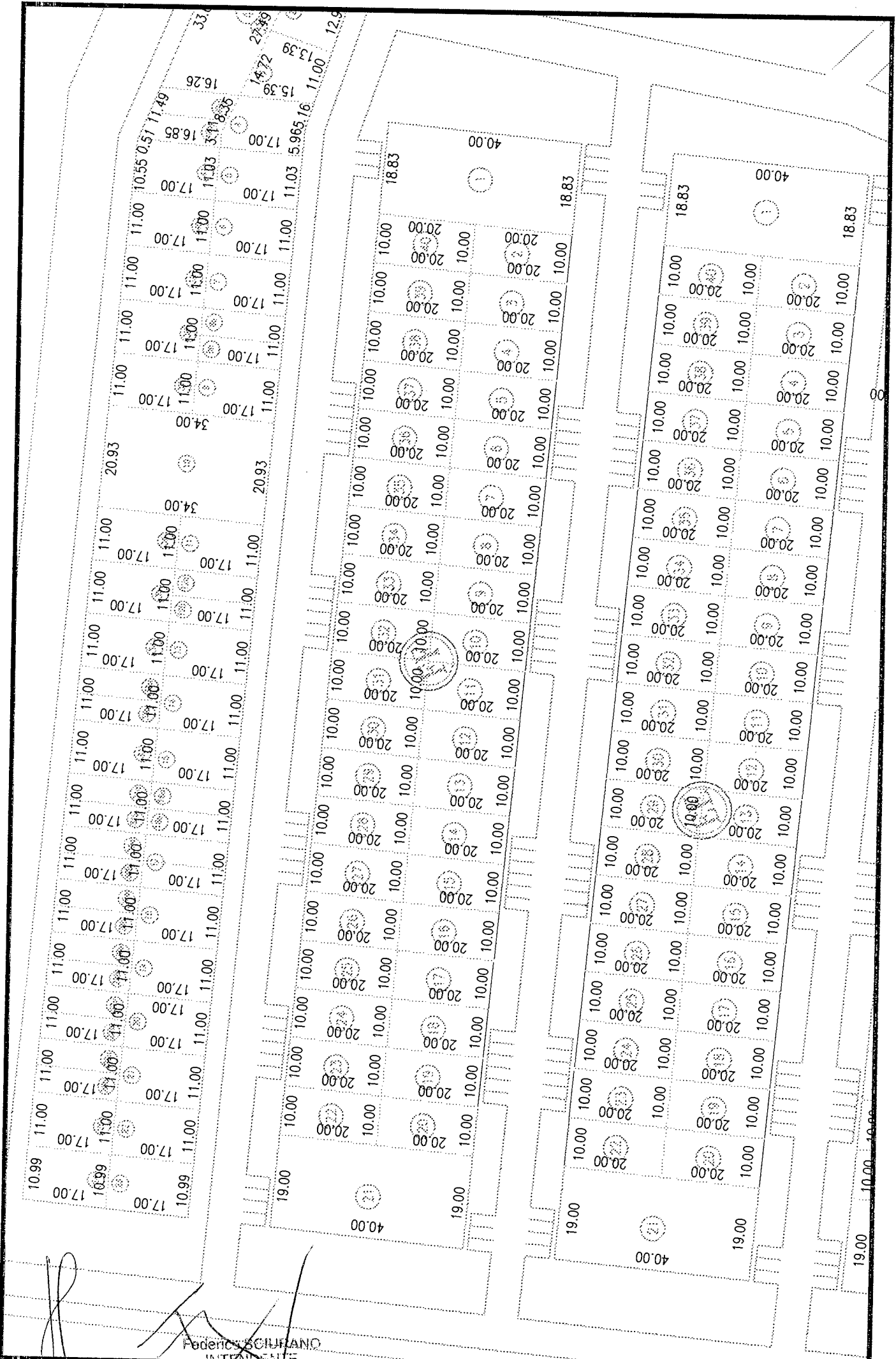
ARTÍCULO 8°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1651 /2012.-

Arq. Jorge Marcelo CORRAJES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO
INTENDENTE



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA		PROYECTO: Arq. POGGIO M.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: Sección O - Macizo FF - Parcela 25 1651		VISADO: Arq. BENAVENTE	FECHA: 06/2012
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2012		DIBUJO: Arq. POGGIO M.	ESCALA:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 21 NOV 2012

VISTO el expediente R-24.235.632-2010 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 901/2010 de fecha nueve (09) de agosto de 2010, se preadjudicó a los beneficiarios de soluciones habitacionales pertenecientes al Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), Hospital Regional Ushuaia, Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y Poder Judicial nucleados en la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, las fracciones de predios municipales identificados catastralmente en forma provisoria en el Anexo II.

Que en el Numeral 23 del Anexo II del Decreto antes mencionado se preadjudicó al Sr. Nestor Gabriel RIVERO, Documento Nacional de Identidad N° 24.235.632, el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección Q, Macizo 3A, Parcela 15.

Que mediante Decreto Municipal N° 1672/2010, de fecha veinte (20) de diciembre de 2010, se establecieron los valores de venta de los predios a adjudicar a los beneficiarios de soluciones habitacionales al personal perteneciente al Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), Hospital Regional Ushuaia, Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y Poder Judicial nucleados en la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I del mismo.

Que a fs. 56 y 63 obra Renuncia del Sr. RIVERO, a la preadjudicación del predio antes referenciado.

Que a fs. 65 la Dirección General de Rentas informo que el predio Q-3A-15 se encuentra totalmente cancelado, conforme a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 1672/2010, con la bonificación establecida en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799.

Que corresponde en consecuencia dejar sin efecto tanto en el Anexo II del Decreto Municipal N° 901/2010, como en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1672/2010, lo relativo a la preadjudicación del Sr. RIVERO.

Que se propicia la intervención de la Dirección General de Rentas a fin de generar un crédito fiscal a favor del Sr. Nestor Gabriel RIVERO, Documento Nacional de Identidad N° 24.235.632.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 inciso 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N° 141 y art. 12 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en el Anexo II del Decreto Municipal N° 901/2010 de fecha nueve (09) de agosto de 2010, y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1672/2010 de veinte (20) de diciembre de

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

///...2

2010, lo relativo a la preadjudicación del Sr. Nestor Gabriel RIVERO, Documento Nacional de Identidad N° 24.235.632. Ello, por motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Propiciar la intervención de la Dirección General de Rentas Municipal a fin de generar un crédito fiscal de acuerdo a lo indicado por el Departamento Impositivo a fs. 65, a favor del Sr. Nestor Gabriel RIVERO, Documento Nacional de Identidad N° 24.235.632, con las deducciones previstas en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1652 / 2012

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1653

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 21 NOV 2012

VISTO el expediente N° G-18.385.968/2010 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Nelson Luis GUTIERREZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.385.968, con domicilio en calle Kuanip N° 2485, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que mediante Decreto Municipal N° 1472/2010, de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de 2010, se preadjudica a los beneficiarios de soluciones habitacionales pertenecientes a la Asociación Mutual de Luz y Fuerza Ushuaia, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el plano de mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 18, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior que al Sr. GUTIERREZ, le correspondería el predio identificado en forma provisoria, como sección Q, macizo 10A, parcela 3, con destino a vivienda unifamiliar.

Que la mensura de división parcelaria del Macizo 10A, de la Sección Q, se registró mediante Plano de Mensura TF:1-52-10, según fuera informado por nota N° 136/2012, letra Of. S.I.C., obrante a fs. 75.

Que la parcela Q-10A-3, posee una superficie definitiva de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (300,19 m²).

Que el valor de venta del predio fue establecido mediante Decreto Municipal N° 1472/2010, de fecha 24 de noviembre de 2010, no resultando necesario efectuar ajuste del mismo por no haber sufrido modificación en la mensura definitiva.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799 y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3815, los beneficiarios que cancelen el valor de venta del predio en UNA (1) cuota, tendrán una bonificación del VEINTE POR CIENTO (20%) del mismo.

Que a fs. 56, el Banco de Tierra del Fuego, mediante Nota N° 61/12, de fecha once (11) de septiembre de 2012, solicitó información sobre si el Sr. GUTIERREZ, se encuentra alcanzado por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que a fs. 67, mediante Nota N° 173/2012, Letra: S.S.G.U., se informó a la entidad antes mencionada, que el Sr. GUTIERREZ se encuentra alcanzado por el beneficio de la O.M. N° 3843 y da conformidad a la firma de la escritura sobre el predio Q-10A-3.

Que a fs. 78 obra certificado de situación fiscal N° 0010440/2012, el cual indica que el valor del predio se encuentra cancelado en su totalidad y regularizada su situación fiscal por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que a fs. 81 obra Informe Div. A. P. N° 73/12, del cual surge que el Sr. GUTIERREZ ha cumplimentado con toda la documentación requerida para realizar el trámite correspondiente.

Que en virtud de lo informado en el párrafo anterior, la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto de Adjudicación a favor del Sr. GUTIERREZ.

Que el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana ha tomado la correspondiente intervención.

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843, promulgada por Decreto Municipal N° 1462/2010 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010, correspondería adjudicar el predio referenciado, declarar cumplidas las obligaciones previstas en la normativa vigente, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte de este municipio de

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

...2///

ninguna condición, obligación o restricción, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego, ante el escribano que designen las partes.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799, Ordenanza Municipal N° 3815 y artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Nelson Luis GUTIERREZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.385.968, con domicilio en calle Kuanip N° 2485, el predio municipal catastralmente identificado como sección Q, macizo 10A, parcela 3, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (300,19 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo 1° en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 27.662,51), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Nelson Luis GUTIERREZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.385.968, por el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 10A, parcela 3, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

ARTÍCULO 4°.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 10A, parcela 3, a nombre del Sr. Nelson Luis GUTIERREZ, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego, ante el escribano que designen las partes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1653** /2012.-



ad

-Arq. Jorge Marcelo COFFRECES
Secretario de Tesorería y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1654

"2.012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 21 NOV 2012

VISTO el expediente N° M-25.500.806/2009 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Veronica Vanesa MUÑOZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.500.806, con domicilio en barrio 640 viviendas Tira 7B P/B Dpto. A, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que mediante Decreto Municipal N° 1115/2010, de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2010, se preadjudica a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Fueguina -SUTEF-, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el Plano de Mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 74, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior que a la Sra. MUÑOZ, le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria, como sección Q, macizo 5B, parcela 10.

Que la mensura de división parcelaria del macizo 5B, de la sección Q, se registró mediante Plano de Mensura TF:1-70-10, según fuera informado mediante Informe D. T. y M. N° 10/12, obrante a fs. 90.

Que la parcela Q-5B-10, posee una superficie definitiva de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (300,41 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

Que el valor de venta del predio establecido mediante Decreto Municipal N° 1115/2010, de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2010 asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$ 27.682,78); y no resulta necesario efectuar ajuste del mismo por no haber sufrido modificación en la mensura definitiva.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799 y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3815, los beneficiarios que cancelen el valor de venta del predio en UNA (1) cuota, tendrán una bonificación del VEINTE POR CIENTO (20%) del mismo .

Que a fs. 64, el Banco de Tierra del Fuego, mediante Nota N° 57/12, de fecha ocho (08) de agosto de 2012, solicitó información sobre si la Sra. MUÑOZ, se encuentra alcanzada por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que a fs. 65, mediante Nota N° 148/2012, Letra: SS.G.U., se informó a la entidad antes mencionada, que la Sra. MUÑOZ se encuentra alcanzada por el beneficio de la O.M. N° 3843 y da conformidad a la firma de la escritura sobre el predio Q-5B-10.

Que a fs. 88 obra certificado de situación fiscal regular N° 0009324/2012, en el cual se indica que el valor del predio se encuentra cancelado en su totalidad y regularizada su situación fiscal por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que a fs. 98 obra Informe Div. Atención al Público N° 56/12, del cual surge que la Sra. MUÑOZ ha cumplimentado con toda la documentación requerida para ser adjudicataria de un predio fiscal.

Que en virtud de lo informado en el párrafo anterior, la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto de Adjudicación a favor de la Sra. MUÑOZ.

Que el Subsecretario de Gestión Urbana ha tomado la correspondiente intervención.

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843, promulgada por Decreto Municipal N° 1462/2010, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010, correspondería adjudicar el predio referenciado, declarar cumplidas las obligaciones previstas en la normativa vigente, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte de este municipio de ninguna condición, obligación o restricción, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego, ante el escribano que

///2...

Bl

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

...2///

designen las partes.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida a la solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5º y 6º inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 3799, Ordenanza Municipal N° 3815, artículos 1º y 2º de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta a la Sra. Veronica Vanesa MUÑOZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.500.806, con domicilio en barrio 640 viviendas Tira 7B P/B Dpto. A, el predio municipal catastralmente identificado como sección Q, macizo 5B, parcela 10, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (300,41 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo 1º en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$ 27.682,78), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Veronica Vanesa MUÑOZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.500.806, por el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 5B, parcela 10, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3843.

ARTÍCULO 4º.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 5B, parcela 10, a nombre de la Sra. Veronica Vanesa MUÑOZ, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego, ante el escribano que designen las partes.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1654 /2012.-

Arg. Jorge Marcech COPRECEN
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

----- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 04/2012, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "READECUACIÓN EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.046.540,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 10.465,40).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17/12/2012, HORA: 11:00.

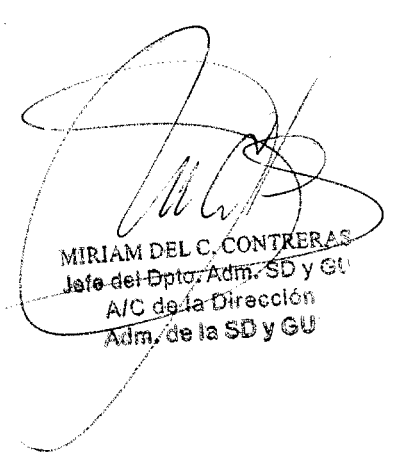
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.

VENTA DE PLIEGOS: EN DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° - DEPTO A.


MIRIAM DEL C. CONTRERAS
Jefe del Dpto. Adm. SD y GU
A/C de la Dirección
Adm. de la SD y GU

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 1642/2012.- Comunica reasunción de funciones.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1643/2012.- Autoriza comisión de servicios.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 1644/2012.- Aprueba contrato administrativo.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 1645/2012.- Aprueba contrato administrativo.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 1646/2012.- Aprueba contrato administrativo.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 1647/2012.- Aprueba contrato administrativo.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 1648/2012.- Aprueba acta complementaria.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 1649/2012.- Autoriza traslado.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 1650/2012.- Adjudica en venta predio municipal.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 1651/2012.- Preadjudica predio.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 1652/2012.- Deja sin efecto decreto municipal.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 1653/2012.- Adjudica en venta predio municipal.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 1654/2012.- Adjudica en venta predio municipal.	25
LICITACIÓN.-	27



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial